



MAT.: AUTORIZA FERIADO LEGAL A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.

ALGARROBO,

20 JUL 2021

DECRETO N° P

1942



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

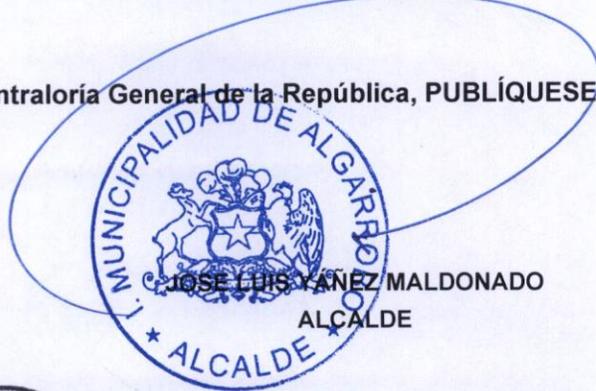
1. El feriado corresponderá a cada año calendario y será de quince días hábiles para los funcionarios con menos de quince años de servicios, de veinte días hábiles para los funcionarios con quince o más años de servicios y menos de veinte, y de veinticinco días hábiles para los funcionarios con veinte o más años de servicio.
2. Solicitudes de feriado legal año 2020 – 2021 presentados por los funcionarios municipales personal **Planta - Contrata** de la Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

1. **Autoriza Feriado Legal año 2020 - 2021**, conforme a lo estipulado en el Art. 101-106 de la Ley 18.883, al personal municipal **Planta - Contrata** de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indica:

Nº	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	Nº Días	DESDE	HASTA
01	Mella Monsalve Mario Rafael	10 (año 2020)	19.07.2021	30.07.2021
02	Muñoz Cueto Diego	10 (año 2020)	19.07.2021	30.07.2021
03	Ríos Catsro Francisco	01 (año 2021)	08.07.2021	08.07.2021
04	Rodríguez Rojas Nancy	10 (año 2021)	12.07.2021	26.07.2021
05	Rojas Pereira Getshemany	05 (año 2021)	26.07.2021	30.07.2021

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



- DISTRIBUCIÓN:**
- RR.HH (1)
 - Archivo. (2)

